



**ESCUELA DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
DECANATO DE PROGRAMAS GRADUADOS, CONJUNTOS Y DE INTERCAMBIO  
PROGRAMA CONJUNTO DE JURIS DOCTOR Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Universidad de Puerto Rico



## BENEFICIOS

- ⊕ El Programa representa una oportunidad académica para los estudiantes interesados que poseen la dedicación y el compromiso necesario para desarrollarse dentro de un proceso intelectual intenso que resultará en valiosos beneficios.
- ⊕ Los estudiantes admitidos al programa deberán ceñirse a un curso de estudios fijo que podrá completarse en cuatro años. Este programa provee el beneficio de reducir el tiempo que toma obtener ambos grados por separado.
- ⊕ El estudiante podrá escoger la Escuela en donde querrá comenzar sus cursos su primer año; su segundo año lo cursará en la otra Escuela o Facultad, y el tercer y cuarto año podrá tomar clases en ambas facultades.
- ⊕ El currículo está diseñado para que estudiantes diurnos interesados obtengan sus dos títulos, en derecho y maestría en administración pública en cuatro años, en lugar de los cinco años que le tomaría de manera consecutiva.

## CURRÍCULO

- ⊕ Para obtener el grado de JD, el estudiante tradicional debe completar un total de 92 créditos en tres años: 46 créditos para cursos medulares, 46 créditos para cursos electivos.
- ⊕ Entre las asignaturas requeridas deben aprobarse seis créditos en el curso de la Clínica de Asistencia Legal.
- ⊕ Entre los cuarenta y seis electivos deben aprobarse dos seminarios en cada uno de los cuales el estudiante deberá preparar por lo menos un escrito monográfico riguroso.
- ⊕ Para obtener el grado de Maestría en Administración Pública, el estudiante debe completar treinta y siete créditos (13 créditos medulares; 12 créditos en la especialidad; 6 créditos electivos libres y 6 créditos en Tesis o Proyecto de Investigación).
- ⊕ Ambas escuelas reconocen un mínimo de nueve créditos de los cursos electivos que serán de la Escuela de Administración Pública reconocidos por la Escuela de Derecho.
- ⊕ Otros seis cursos electivos en derecho deben estar relacionados con aspectos legales que típicamente impactan la ejecución de la Carrera de administración pública.

## REQUISITOS

- ⊕ El alumno deberá satisfacer los requisitos de admisión, retención y graduación que rigen los programas de JD y Administración Pública, como también de todas las normas y reglamentos que aplican a cada

programa.

- El estudiante interesado en realizar el Programa Conjunto de Juris Doctor y Maestría en Administración Pública debe solicitar a ambas escuelas graduadas por separado. Una vez es admitido por ambas escuelas, entonces, puede proceder a solicitar admisión al Programa Conjunto.

Para información sobre la admisión a la Escuela de Derecho, visite nuestra página web: [www.law.upr.edu](http://www.law.upr.edu) o comunícate al: Tel (787) 999-9551

Correo-e: [proginternacionales@law.upr.edu](mailto:proginternacionales@law.upr.edu)

Para información sobre admisión a la Escuela Graduada de Administración Pública, acceda a la página del Decanato de Estudios Graduados a través de [graduados.uprrp.edu](http://graduados.uprrp.edu) o

Escuela Graduada de Administración Pública –Ext. 87431-87430

Dra. Yolanda Cordero, Directora [icordero.nieves@upr.edu](mailto:icordero.nieves@upr.edu)

Ana Marie Robles, Oficial de Asuntos Estudiantiles

[asuntoestudiantilesegap@gmail.com](mailto:asuntoestudiantilesegap@gmail.com)

Escuela Graduada de Administración Pública

PO Box 21839

San Juan, PR 00931-1839